

tribunal con testim. de lo obrado en este acto, copiada la ordn. que  
mas sea de su R. dignacion; y para que en la actualidad y caso  
presente se acoue el mejor acierto, y que nose incida en quebrantamiento  
de ninguna de las R. disposiciones, que decluen alas personas  
que tengan tacha legal de hueco, parentesco, parcialidad, u otra co-  
ligacion, desde luego hago presente al Ayuntamiento, como sedice por  
alguna noticia saya, como los que quedan immaculados de dho. ente-  
do general asi en amaxillo, como en colorado Don D. Juan Co. y  
yete es Cuñado de D. Manuel Cefexino Sanchez Covarran Reg.  
actual <sup>tuo</sup> <sub>pp</sub> = D. Santos Hidalgo, este es pariente dentro del quato  
grado de dho. D. Manuel Cefexino, y de D. Juan Co. Gonzalez Ma-  
rtinez actual Reg. <sup>o</sup> <sub>pp</sub> = D. Sevastian Sevilla Cuñado de D.  
Petro Fernandez Covarran suerbro tambien actual Reg. <sup>o</sup> <sub>pp</sub> =  
D. Sevastian Hidalgo Obispo asi mismo es pariente dentro del quato  
grado de los dho. Don D. Manuel Cefexino, y D. Juan Co. Gonzalez  
D. Josef Antonio fernan, es <sup>te</sup> <sub>pp</sub> <sup>tuo</sup> <sub>pp</sub> de D. Josef Quirós, tu-  
nado y aceptado su empleo, concurado del referido D. Juan Co. Gonza-  
lez Martinez; casado con dos hermanas, y pariente dentro  
del quato grado de D. Christoval Sanchez Salazar actual Reg.  
<sup>tuo</sup> <sub>pp</sub> = D. Juan Ramirez de Ubeda, es <sup>te</sup> <sub>pp</sub> <sup>tuo</sup> <sub>pp</sub> de D. Chri-  
stoval Cecilio Sanchez teniente de Capitan del Regim. Provincial  
de Sonca que en la presente Guerra se alla continuam. empleado  
en el exercito y actual Servicio, por cuya causa y ausencia el  
Dho. <sup>te</sup> <sub>pp</sub> que tambien lo es de fiel Executor, aceptado y Jurado  
su empleo hace y exerce todas las funciones y ausencias como si  
fuera en propiedad; por cuyo motivo y por ser tal <sup>te</sup> <sub>pp</sub> fue excluido  
de ser Alc. por el comisionado referido, nombrado por la R. Chanz.  
D. Pedro de Gongora fernan, <sup>te</sup> <sub>pp</sub> de D. Gregorio Chico Reg., cuya ex-  
clusion y tacha acepto y apruvo el mencionado Reyio tribunal  
y D. Derrave Perez atienza, es pariente dentro del quato grado  
del mismo D. Juan Ramirez <sup>te</sup> <sub>pp</sub> de Reg. y fiel Executor, que  
como vadho por la ausencia y ocupacion del propietario <sup>te</sup> <sub>pp</sub> de  
Capitan en la actualidad de la Guerra sedere reputar en todos  
sus exercicios como principal Reg. <sup>o</sup>; y en estos terminos, si  
cui oviere son comprendidos los ia referidos, de las men-  
cionadas tachas legales, y por ena no deven exercer el ofi-  
cio de Alcaldes, y si negare este caso, y no havien otras personas  
que carezcan de ena, se sigue forcosam. <sup>te</sup> que como deso manifes-  
tado, quede la Jurisdiccion en el dho. S. D. Juan Ruiz